

LUNES, 7 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 67

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-4736 *Notificación infructuosa a titulares de vehículos abandonados en vía pública.*

Habiéndose intentado la notificación por medio del Servicio Municipal de Notificación sin que haya sido posible practicarla, por las diversas razones que obran en cada uno de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los siguientes titulares de vehículos abandonados en la vía pública:

- D. Baleriu Eugen Anghel, con último domicilio conocido en el Barrio El Mesón, 21, 2º I de Beranga (39730). Nº de expediente: 115/2014.
- D. José Manuel Macho Canduela, con último domicilio conocido en la calle General Salinas, 10, 1º Izda., de Santoña (39740). Nº de expediente: 117/2014.
- D. Alfredo Dual Vallejo, con último domicilio conocido en la calle Sol, 13, 2º B, de Colindres. Nº de expediente: 116/2014.

El Decreto de la Alcaldía de 25 de marzo de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el estado de los siguientes expedientes incoados por estado de abandono de vehículos en la vía pública, habiéndose declarado su estado de abandono en la vía pública desde el 18 de octubre de 2013, 17 de diciembre de 2013 y 27 de diciembre de 2013, respectivamente, y atendiendo a que se ha intentado realizar la notificación a los titulares de los vehículos de la situación y en el que también se les comunicaba que disponían del plazo de 15 días para la retirada de los vehículos o su cesión a este Ayuntamiento para su gestión como residuo, no habiendo sido posible notificarles en el domicilio que obra en el expediente y habiéndose comprobado que los vehículos siguen en estado de abandono en la vía pública, por esta Alcaldía se resuelve:

1º.- Iniciar la tramitación como residuo sólido urbano de los vehículos que a continuación se relacionan, declarados en estado de abandono como consecuencia de acta levantada por la Policía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (al poder presentar desperfectos que constituyen peligro para los peatones por posible foco de infección, aristas cortantes, o causa de graves perturbaciones al funcionamiento del servicio público de limpieza o recogida de basuras o deterioro del patrimonio público por posible vertido de aceites o líquidos sobre la vía pública) y ello habiendo transcurrido un plazo considerable de meses para que voluntariamente el titular del vehículo procediese a retirar el mismo de la vía pública, no teniendo ninguno de los vehículos seguro de circulación obligatorio, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros como responsable de una infracción grave (art. 34.3 b) y 35.1.b) de la Ley 10/1998).

A tal efecto por la Policía Local se levantará acta de precinto de los vehículos, quedando depositados en su ubicación actual, durante un plazo de dos meses, transcurrido el cual, el mismo será declarado Residuo Sólido Urbano, haciendo uso de la gestión para su eliminación que la Ley establece:

CVE-2014-4736

LUNES, 7 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 67

TITULAR	MATRÍCULA	VEHÍCULO	CALLE VEHÍCULO ABANDONO
BALERIU EUGEN ANGHEL	VA 0386 AB	FORD MONDEO	GENERAL SALINAS 11.
JOSÉ MANUEL MACHO CANDUELA	P 7134 I	FORD ESCORT	TURBACO 6.
ALFREDO DUAL VALLEJO	BI 1171 BW	RENAULT LAGUNA	ALAMEDA 15.

2º.- Se publicará mediante anuncio el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria para su conocimiento titulares de los vehículos e igualmente se les concederá el plazo de 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que proceda a la retirada del vehículo o proceda a su cesión a un gestor autorizado, o lo entregue al Ayuntamiento de Santoña, debiendo personarse, dentro del plazo indicado de 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las dependencias de la Policía Local, sitas en las antiguas Caballerizas del Palacio de Manzanedo), para formalizar los trámites correspondientes o conocer el estado de tramitación de su expediente.

3º.- Dése a la presente Resolución los trámites que correspondan."

Contra el citado acuerdo, que es un acto de trámite, y en consecuencia no es definitivo ni pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del que sea procedente contra la resolución definitiva que en su día se adopte.

Santoña, 25 de marzo de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/4736